

06 DEI. 2011

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°2829-2830, ambos de fecha 23 de diciembre del año 2010, y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- El informe del profesional de Secpla al director de la Secpla y a su vez el informe del Secpla a Dpto. Jurídico.
- 4.- La cotización N°1565 solicitada para realizar el estudio "CALCULO ESTRUCTURAL BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS" por un monto de \$3.000.000 (Tres millones de pesos) impuesto incluido, a nombre del Srta. Erika Saldaña Letzkus, se fundamenta la contratación directa según el art. 10 N°7 Letra D de la ley N° 19.886, al prestador del Servicio Srta. Erika Saldaña Letzkus, Rut: 13.156.495-3-7, domiciliado en Pasaje Central N°02243, de la Ciudad de Temuco, por un monto total de \$3.000.000 (Tres millones de pesos) impuesto incluido, por ser el presupuesto que cumple con los intereses municipales.
- 5.- La solicitud de Pedido N° 72, de fecha 26 de Agosto del 2011, correspondiente a la realización del estudio "CALCULO ESTRUCTURAL BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS" por un monto de \$3.000.000 (Tres millones de pesos) impuesto incluido.
- 6.- Los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia para la realización del estudio "CALCULO ESTRUCTURAL BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS", elaboradas por la Secpla para esta contratación.
- 7.- La cotización, de fecha 02 de Septiembre del 2011, suscrita por el prestador del Servicio la Srta. Erika Saldaña Letzkus.- Rut: 13.634.512-2, domiciliado en Pasaje Central N°02243, de la Ciudad de Temuco, por un monto total de \$3.000.000 (Tres millones de pesos) impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 30 días corridos.
- 8.- El Reglamento Municipal N° 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.-
- 9.- La Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 10.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, se deberá proceder a la contratación directa de tales servicios, de conformidad a lo establecido en el art. 10 N°7 letra D, de la ley N° 19.886.-  
Que dice: *"Si se requiere contratar la consultoría cuyas materias se encomienda en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgara el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras Públicas"*.

**DECRETO:**

- 1.- **Autorícese** la contratación directa según lo establecido en el art.10 N°7 de la ley 19.886.- Al prestador del servicio de la Ley N° 19.886, a Srta. Erika Saldaña Letzkus, Rut: 13.634.512-2, domiciliado en Pasaje Central N°02243, de la Ciudad de Temuco, por un monto total de \$3.000.000 (Tres millones de pesos) impuesto incluido, para la realización del estudio "CALCULO ESTRUCTURAL BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS" las que se deberá efectuar de conformidad a los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia.-

2.- **Gírese** orden de compra a nombre de la Srta. Erika Saldaña Letzkus, Rut: 13.634.512-2, domiciliado en Pasaje Central N°02243, de la Ciudad de Temuco, por un monto total de \$3.000.000 (Tres millones de pesos) impuesto incluido, para la realización del estudio "CALCULO ESTRUCTURAL BIBLIOTECA MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS".

3.- **Redáctese** el contrato respectivo por la Dirección de Asesoría Jurídica.-  
El plazo de la ejecución del estudio será de 30 días corridos desde la fecha de suscripción del contrato.

4.- **Desígnese** supervisor de la ejecución del contrato a don Cristian Brown Riquelme, Secpla, o quien legalmente lo subrogue o reemplace.-

5.- **Publíquese** un extracto de la presente resolución en el Portal Mercado público, dentro de las 24 horas siguientes.-

6.- **Impútese** el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta 215.31.02.002.155-01 "Consultorías" del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

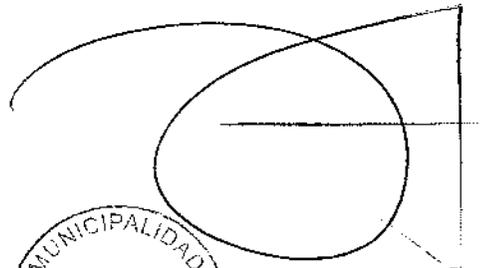


LORENA PALAVECINOS TAPIA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MUNICIPALIDAD  
ALCALDIA  
PADRE LAS CASAS

CBR/130



CRISTIAN BROWN RIQUELME  
ALCALDE(S)



MUNICIPALIDAD  
ALCALDIA  
PADRE LAS CASAS

**Distribución:**

- Secpla(2)
- Secretaria Municipal ✓
- Dirección de Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.

76889.